

la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 15 de julio de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 12 de septiembre de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO

Otorgar a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A., una subvención por importe de 1.518.700,98 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2005 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO

Otorgar a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A., un incentivo directo por importe de 3.219.000 euros, con cargo a dotaciones presupuestarias autofinanciadas.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Núm. expediente: SC.0063.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Conductos Cañas, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Villargordo (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0118.JA/03.  
Entidad beneficiaria: DTR-System, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0128.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Reparaciones de Automóviles La Loma, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0112.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Murcacu, S.L.L.  
Municipio: Arjona (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0163.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Environmental Quality Prevent Association, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0167.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Innova Calderería, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Vílchez (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0168.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Centro de Educación Infantil Hada, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0003.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Kumasi Confort, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS. 0006.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Transportes Parrón, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0018.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Lopez y Segura, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Industrias Cárnicas Sánchez Salido, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0037.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Productos Pasteleros y Artesanos Dulcealba, S.C.A.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de octubre de 2005, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa en el Delegado Provincial de Málaga, referente al procedimiento administrativo núm. 209/2005.*

### P R E A M B U L O

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga cuenta con la infraestructura, recursos humanos y materiales y capacidad necesarios para emprender la gestión y la tramitación de aquellos contratos administrativos que le sean encomendados por razones de racionalidad y mejora en el servicio.

Con la finalidad de seguir avanzando en la consecución de mayores cotas de eficacia y eficiencia en la actuación de esta Administración y conscientes de la ventaja que supone la cercanía al contratista y posibles terceros, usuarios o beneficiarios (cuestión de especial relevancia en los contratos cuyas prestaciones se realizan en provincias de la Comunidad Autónoma donde no están ubicados los Servicios Centrales de esta Consejería), se aconseja una delegación puntual de competencias del Consejero de Empleo, en materia de contratación administrativa, en la figura del Delegado Provincial de la Consejería en Málaga para el procedimiento administrativo de contratación 209/2005. La actuación proyectada no supone un incremento de los costes económicos actuales en esta Administración Pública.

Motivado por las anteriores consideraciones y al amparo del marco competencial propio previsto para la figura del Consejero de Empleo en la normativa vigente de aplicación

### D I S P O N G O

Artículo único. Proceder a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, referente al procedimiento administrativo de contratación núm. 209/2005 denominado: «Redacción del proyecto de obra, estudio de seguridad y salud y la dirección principal y auxiliar para la construcción del nuevo edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y la adaptación del actual para la nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, edificio sito en la Avda. Juan XXIII, núms. 76 a 84, de Málaga», lo que le otorga a condición de órgano de contratación en dicho procedimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo